



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
Expediente de contratación nº 015/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO CÁLCICO PARA EL
TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA
E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS.

Burgos, julio de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO CÁLCICO, PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., Exp. Contratación 015/2026

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones de la prestación del suministro continuo de hidróxido cálcico, necesario para la potabilización del agua, utilizado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.U. (en adelante Aguas de Burgos) así como la determinación de las especificaciones y estándares de calidad mínimos requeridos para la adjudicación de la presente prestación.

El hidróxido cálcico suministrado deberá cumplir con la norma UNE-EN 12518 y lo establecido en el Real Decreto 03/2023, y, en su defecto, a la normativa actualizada aplicable en el momento del suministro.

El producto suministrado será siempre el obtenido como resultado de un proceso de fabricación específico y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

El objeto es el suministro de unas 1.200 toneladas anuales de hidróxido cálcico a granel, mediante camiones cisterna, para la potabilización del agua (remineralización – ajuste de pH) en la ETAP de Arlanzón (Burgos) así como en la toma de Villasur de Herreros.

La capacidad de los silos de almacenamiento de hidróxido cálcico existente en cada instalación es la siguiente:

- ETAP Arlanzón: 2 x 30.000 kg
- Toma Villasur de Herreros: 1 x 20.000 kg

El hidróxido cálcico suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la Norma UNE-EN 12518 de aplicación y vigente. Tanto en esta analítica inicial como en las de control que se solicitarán a lo largo de la ejecución del Contrato, deberán respetarse los siguientes valores para dichos parámetros:

Parámetro	Valor	Unidad
Contenido en Ca(OH)_2 soluble en agua	> 92 %	fracción másica en % de producto seco
Rechazo de tamizado 0,60 mm	< 0,1 %	fracción másica en % de producto seco
Rechazo de tamizado 0,09 mm	<0,05 %	fracción másica en % de producto seco
Silicio (expresado como SiO_2 máximo)	2,50 %	fracción másica en % de producto seco
Aluminio (expresado como Al_2O_3 máximo)	0,50 %	fracción másica en % de producto seco
Hierro (expresado como Fe_2O_3 máximo)	0,50 %	fracción másica en % de producto seco
Manganeso (expresado como MnO_2 máximo)	0,20 %	fracción másica en % de producto seco
CaCO_3 (máximo)	7 %	fracción másica en % de producto seco
Materias insolubles en agua	< 8 %	fracción másica en % de producto seco
Arsénico (As)	5	mg/kg de producto seco
Cadmio (Cd)	2	mg/kg de producto seco
Cromo (Cr)	20	mg/kg de producto seco
Mercurio (Hg)	0,3	mg/kg de producto seco
Ni (Ni)	10	mg/kg de producto seco
Plomo (Pb)	10	mg/kg de producto seco
Antimonio (Sb)	3	mg/kg de producto seco
Selenio (Se)	3	mg/kg de producto seco
Agua libre	< 2 %	fracción másica



1.1. UBICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se hará, tanto en la ETAP de Arlanzón, como en la toma de Villasur de Herreros. Las direcciones de los mismos son las siguientes:

- ETAP: C/ Samuel Morse, s/n
09199 ARLANZÓN
Burgos
- Toma de Villasur de Herreros Villasur de Herreros

1.2. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará el pedido mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el Proveedor y deberá ser confirmado por este último en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Aguas de Burgos emitirá los pedidos antes de las 15:00 horas a razón de que el Proveedor pueda cumplir el plazo de confirmación.

A este efecto, y una vez el Proveedor haya recibido la solicitud de suministro, éste deberá enviar confirmación de la recepción del pedido vía correo electrónico en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Además, procederá a realizar la entrega del producto lo antes posible, para garantizar que el silo no se quede sin producto (como máximo, en las 48 HORAS siguientes a la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Burgos).

Aguas de Burgos se reserva el derecho a solicitar pedidos en cantidades inferiores a la total que pueda ser suministrada por la carga completa de una cisterna.

El proveedor debe comprometerse a cumplir con un stock mínimo para no interrumpir el suministro.

El proveedor debe de asegurar a Aguas de Burgos que la instalación quedará con los silos llenos en los casos de:

- Fines de semana.
- Alteraciones del suministro durante la semana laboral corriente por concurrir días festivos o huelgas.
- Cualquier otra circunstancia.

1.3. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Proveedor y cumplirá con todas las normas de transporte establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra que pudiera resultar aplicable.

El Proveedor se hará cargo del transporte y se encargará del suministro en las instalaciones de Aguas de Burgos, quien autoriza expresamente al Proveedor a suministrar dicho producto.



Una vez suministrado el pedido, la empresa proveedora entregará el albarán a Aguas de Burgos, quien aceptará el correcto cumplimiento del suministro.

Se tomará como cantidad real de producto suministrada la resultante del pesaje del camión del Proveedor, antes y después de la descarga, en la báscula situada en la propia ETAP de Arlanzón, propiedad de Aguas de Burgos.

Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar el hidróxido cálcico en la fecha que Aguas de Burgos le indique. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de producto que impida el normal desarrollo de la actividad de la planta hasta el siguiente día de suministro programado.

El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro, preferiblemente registro por sistema de telemetría o correo electrónico y una vez realizado el suministro, por su correspondiente albarán.

El horario de descarga del producto será de 7:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes. En caso de necesidad, se podrá realizar fuera de ese horario, al igual que en fines de semana o festivos, siempre con la comunicación previa al responsable de planta y el visto bueno de éste, bien mediante correo electrónico o por teléfono, con el fin de poder planificar la misma.

1.4. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad que lleve a cabo Aguas de Burgos no exime al Proveedor de realizar su propio control de calidad a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y/o los que sean necesarios y requiera Aguas de Burgos para alcanzar los niveles de calidad exigidos y la consecución satisfactoria de la prestación.

El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado de un certificado de calidad del fabricante que, como mínimo, deberá recoger los valores de riqueza en Ca(OH)_2 disponible en el momento de su distribución. Además, al inicio del contrato, cuando así lo requiera Aguas de Burgos, y como mínimo una vez cada semestre, el suministrador deberá aportar analítica efectuada por laboratorio acreditado para análisis de aguas de consumo donde se indiquen los resultados analíticos de los parámetros que se solicitan en el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de producirse un retraso superior a dos meses en la entrega de dicha analítica, se procederá a aplicar la penalización que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aguas de Burgos realizará analíticas al producto suministrado periódicamente para determinar la aptitud del mismo, según lo especificado en este Pliego, o si detectara falta de rendimiento en los procesos en los que se aplica el producto. Si como consecuencia de dichos resultados del análisis, se detecta alguna desviación de propiedades del producto, se contrastará con un Laboratorio acreditado elegido por Aguas de Burgos. Si el Laboratorio confirma como consecuencia de los resultados del análisis la desviación con respecto a los parámetros exigidos en este Pliego, el Proveedor deberá asumir los perjuicios derivados del hecho, así como asumir los costes del Laboratorio.



El Proveedor asignará personal técnico para atender cualquier cuestión o incidencia que pudiera surgir a lo largo de la ejecución del contrato. Deberá abarcar la asistencia para el seguimiento y optimización del rendimiento del producto, sin coste económico adicional alguno.

Burgos, julio de 2026